



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Jesús, 11 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°082- 2025-MDJ/GM.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS.

VISTO:

El Informe N°057-2025-MDJ/GM/OAT, de fecha 08 de abril del 2025, presentado por la Srta. Karen Fiorela Quiroz Durán, encargada de la Oficina de Administración Tributaria, adjuntando el expediente administrativo N°0016497 y registro de Mesa de Partes N°2662, presentado por la administrada, CERNA MESTANZA MARÍA ANTONIETA, identificada con DNI N°26652918, solicitando la exoneración del pago de arbitrios municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, conforme lo dispuesto en los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificados por Ley N°30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa para ejercer actos de gobierno y administración en asuntos de su competencia;

Que, según la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se considera adulta mayor a la persona que tiene 60 años o más, estableciendo medidas específicas para su protección y bienestar integral;

Que, la misma Ley establece medidas tributarias para beneficiar a los adultos mayores, en virtud de lo cual se contempla la exoneración del pago de arbitrios municipales en determinados casos;

Que, la administrada CERNA MESTANZA MARÍA ANTONIETA ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Ordenanza Municipal N°024-2017-MDJ, para acceder a dicha exoneración;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 faculta al Alcalde a delegar atribuciones administrativas al Gerente Municipal, y según el artículo 39° de dicha norma, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos mediante resoluciones;



En mérito a lo expuesto y en concordancia con la Ley N°30490, Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Jesús;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la administrada CERNA MESTANZA MARÍA ANTONIETA, identificada con DNI N°26652918, disponiendo la EXONERACIÓN del pago de arbitrios municipales respecto al inmueble ubicado en el Jirón Bolívar Mz: 26 Lote: 21, distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- La administrada está obligada a informar a la Oficina de Administración Tributaria sobre cualquier cambio que pueda afectar las condiciones por las cuales se otorga esta exoneración.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria realizar la fiscalización correspondiente a fin de verificar el cumplimiento permanente de los requisitos para mantener dicha exoneración.

Artículo Cuarto.- Notificar a la administrada con la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Encargar a las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

MAG. MAGGY GABRIELA LÓPEZ AGÜERO
GERENTE MUNICIPAL (e)



26652918